

# Las reformas antes de La Reforma. Primeros Movimientos Estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires<sup>1</sup>

TULIO ORTIZ<sup>2</sup> Y LUCIANA SCOTTI<sup>3</sup>

## I. Introducción

Se cumplen 100 años de la Reforma Universitaria, uno de los hechos culturales, políticos y sociales más importantes de la historia del siglo XX.

Obra argentina que trascendió sus fronteras, hizo vibrar a toda una generación y transmitió su antorcha de idealismo a las futuras descendencias que la conservan como sagrado patrimonio.

En la línea de los ideales de Mayo, trazó la idea no sólo de una nueva universidad sino, a partir de ella, de una sociedad más justa y más pacífica.

Su llama se extendió por Latinoamérica y miles de hermanos latinoamericanos se sintieron aunados por su idealismo.

Su vocación social no olvidó, en primer término lo nacional, y, así, bien recordaba Rolando García hace tiempo que “es a partir de los grandes objetivos nacionales que podremos definirnos como universitarios. Y es dentro de este planteo, de esta capacidad para llevar hasta sus últimas consecuencias esa correspondencia y esa interacción entre Universidad y contorno político-social, donde reside la fuerza, la razón de ser, la raíz misma del movimiento reformista”<sup>4</sup>

1 Este artículo, que hoy actualizamos, fue publicado hace 10 años en la página de la UBA (<http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf> (consultado febrero 2018), y luego reproducido parcialmente en nuestro anterior: ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las reformas antes de la Reforma”, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.

2 Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires. Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2006-2010).

3 Abogada, egresada con Medalla de Oro (UBA). Magister en Relaciones Internacionales y Doctora de la UBA. Posdoctora de la misma casa de estudios. Profesora regular de Derecho Internacional Privado de Derecho de la Integración, Facultad de Derecho, UBA. Miembro permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”- Autora y coautora de diversos artículos y capítulos de libro en temas de su especialidad.

4 GARCÍA, Rolando, “Reflexiones sobre la Reforma Universitaria en su 45° aniversario”, en: CIRIA,

Esa formidable trascendencia, empero, no obsta reconocer algunos movimientos precursores producto de un preexistente “malestar universitario”<sup>5</sup>.

De los más importantes nos ocuparemos en este artículo, y los hemos denominados las *reformas antes de la Reforma* y tuvieron como escenario principal a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires<sup>6</sup>.

La Reforma Universitaria recién logra consolidarse a partir del Estatuto Universitario de 1957, ratificado después de 1983 y el retorno de la Democracia.

A un siglo de su inicio, recordaremos a sus precursores de la Universidad de Buenos Aires.

## II. El marco de una época

Los importantes sucesos que analizamos en este capítulo están enmarcados en una etapa que ha recibido distintas denominaciones: *Era del Imperialismo*, *Paz Armada*, *Era Victoriana*, *Belle Époque*, etc.

En el lapso comprendido entre 1870 y 1910 fueron diversos los factores que preanunciaron una nueva época que aparecería luego de la Primera Guerra Mundial.

En realidad, no podemos analizar el periodo sin recordar que se trata del momento en que esa pequeña península del continente euroasiático, llamada Europa alcanza una posición relevante en el orden mundial. El planeta, o buena parte de él se convirtió en *eurocéntrico*.

Este proceso, para entonces no era algo novedoso, cargaba con varios siglos y provenía de los tiempos de los comienzos de la primera Globalización, iniciada hacia finales del siglo XV<sup>7</sup>. Desde entonces los europeos –en sus distintas variantes– habían controlado buena parte del planeta en forma más o menos enérgica.

La Globalización empero reconoce un momento crucial al surgir la Revolución Industrial que, al igual que el control de los mares, le dio a Inglaterra el predominio final sobre los otros Estados. Esta hegemonía alcanzaba su apogeo, precisamente, en la época que estamos analizando.

Un siglo después del comienzo de la industrialización en Inglaterra se produce la caída del II Imperio Francés en Sedan y como una de sus consecuencias,

Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968, p. 213.

5 CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968, p. 23.

6 *Ibidem*.

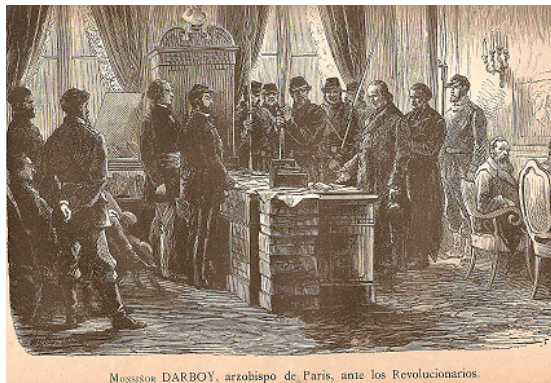
7 ORTIZ, Tulio, “Globalización. Visión histórica desde Sudamérica”, en: PARDO, María Laura y NOBLIA María Valentina (eds.), *Globalización y nuevas tecnologías*, Buenos Aires, Biblos, 2000; ORTIZ, Tulio, “El Pensamiento político de Echeverría”, en: *Revista Electrónica del Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N° 1, primavera de 2007.

la unificación de Alemania que desde entonces bregaría por convertirse en una alternativa económica y militar, al predominio inglés en el ámbito mundial.



*Guillermo I es nombrado Káiser en la Galería de los Espejos del Palacio de Versalles y con ello se concretó la unificación alemana.*

Aquel suceso conmociona a Francia, produce la *Commune* de París al año siguiente y con ella la efímera aparición de un poder político obrero que los comunistas tomarían más adelante, como antecedente.



Monsieur DARBOY, arzobispo de París, ante los Revolucionarios.

*Monseñor Darbois, arzobispo de París, ante los Revolucionarios, momentos previos a ser fusilado.*  
Fuente: *Los últimos treinta años. Continuación de la Historia Universal de César Cantú, Garnier Hnos, París, s/f.*



*Dstrucción de la Columna de Vendôme durante la Comuna de París*

El fin de las pretensiones francesas va unido con un hecho político religioso de gran intensidad cual fue la caída de los antiguos Estados Pontificios y el comienzo de la *cuestión vaticana* que tardaría mucho tiempo en solucionarse.

A su vez, este colapso del poder temporal pontificio exacerbaría el clima anticlerical europeo debido a la alianza entre el Trono y el Altar enfrentados a los ideales republicanos, y a pesar de los esfuerzos de los moderados de ambos sectores que consideraban que republicanism y cristianismo no debían necesariamente confrontar.

Mientras que estas cuestiones se dirimían en el Continente, Inglaterra consolidaba su dominio de los mares, constituía a la India en una dependencia Virreinal y extendía su influencia sobre los incipientes estados premodernos latinoamericanos, en vías de consolidarse.

Unos de esos estados nacionales nacientes fue lo que hoy es la Argentina, escenario desde hacía varias décadas de los diversos intentos para constituirse en un Estado Nación moderno. Es decir en una organización política con un poder no cuestionado que se ejerciera sobre una población cierta, contenida en un territorio.

Varias tentativas de organizar a lo que hoy es la Argentina habían terminado en sucesivos fracasos, debido tanto a las guerras civiles, como a otros factores. Parecía, empero, que con la sanción de la Constitución del año 1853 podía comenzar a diseñarse el futuro Estado con mayor certeza que en las ocasiones anteriores.

En ese marco histórico nace en 1821 la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador y desafiando todos los augurios en medio de la desaparición de una organización política nacional, la aparición de las luchas civiles y la persistencia de la Guerra de la Independencia contra España que recién se resolvería en 1924<sup>8</sup>.

8 Para la caracterización de la época de fundación de la Universidad de Buenos Aires y su Departamento de Jurisprudencia (actual Facultad de Derecho), sus antecedentes, que se remontan a Juan José de Vertiz y su proyecto de los tiempos de las Luces, como asimismo las características fundacionales de la UBA, ver ORTIZ, Tulio, *La fundación de la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador*,



*Edicto de erección de la Universidad de Buenos Aires, 9 de agosto de 1821*



*Cuadro que representa la Inauguración de la Universidad de Buenos Aires, realizada en la Iglesia de San Ignacio en 12 de agosto de 1821. Firmado por Antonio González Moreno en 1948*

En los años que estamos analizando tuvieron su “etapa de gestión” tres generaciones de argentinos nacidos entre 1813 y 1857. Si adoptamos el esquema de Perriau<sup>9</sup>, fueron las 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup>, donde sobresalieron, entre otras, las figuras de Vicente F. López, Bernardo de Irigoyen, Félix Frías, Carlos Tejedor, Luis Sáenz Peña, Avellaneda, Manuel Quintana, Adolfo Alsina, José M. Estrada, Carlos Pellegrini, Miguel Cané, Cambaceres, Goyena, Del Valle, Lucio V. López, R. Sáenz Peña, Adolfo Saldías, Marcelino Ugarte, Estanislao Zeballos, Alvear, De la Torre, Pueyrredón, Piñero, Drago, Matienzo, J. Agustín García, Joaquín V. González,

en: *Revista Anales. FDCJS de la Universidad de La Plata*, 2017.

9 PERRIAUX, Jaime, *Las generaciones argentinas*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1970, p. 50.

Peña, Melo, Palacios, Del Valle Iberlucea , todos ellos egresados o profesores de la que es hoy la Facultad de Derecho.

Hacia 1870 la Argentina era un país casi en borrador, si bien, como decíamos, la Constitución del 53 había sido aceptada en todo el territorio, (desapareciendo la secesión entre el Estado de Buenos Aires y la Confederación), aun los presidentes residían en forma precaria en la ciudad de Buenos Aires, capital de la provincia de su nombre. El gobierno de Sarmiento (inaugurado en octubre de 1868) a duras penas pudo concluir la Guerra del Paraguay y dominar la sublevación del año 1870 en Entre Ríos, iniciada con el magnicidio de Urquiza.



*La Guerra del Paraguay terminó definitivamente con la muerte del Mariscal Francisco Solano López, el 1° de marzo de 1870 en Cerro Corá, sobre las márgenes del río Aquidabán.*



*Asesinato del Gral. Justo José de Urquiza.  
En su Palacio de San José, en la noche del 11 de abril de 1870 Litografía -  
por Fernand. Dibujo de R. Corminas - Museo Histórico Nacional*

1871 —un año aciago— había comenzado con la epidemia de la fiebre amarilla que produjera conmoción singular, aunque también gestos de generosidad y abnegación. Casi en Navidad, naufragaría el *Vapor de la Carrera* (inmortalizando a Luis Viale), y el 13 de diciembre, se quitaría la vida el joven estudiante del antiguo Departamento de Jurisprudencia, Roberto Sánchez, desencadenando la *primera reforma*.



*El vapor de la Carrera*



*Monumento a Luis Viale en la Costanera Sur*



*Epidemia de Fiebre Amarilla en 1871 en Buenos Aires. En el célebre cuadro de Blanes se ve a Roque Pérez y a su derecha a Mariano Argerich contemplando a Ana Bristiani yacente.*

En el orden político gobernaba el Partido Autonomista cuyo jefe, Adolfo Alsina, era el Vicepresidente de Sarmiento y seguro candidato a sucederle, más tarde o más temprano. Frente al partido oficial se alzaba el Partido Liberal o mitrista que se preparaba para la revolución que intentara pocos años después.

En rigor de verdad, ambos partidos eran sucesores históricos de los partidos federal y unitario de tiempos pasados, que habían abandonado posiciones extremas habida cuenta que los autonomistas no renegaban del liberalismo progresista en materia económica o filosófica, a diferencia de los antiguos federales ortodoxos. Por su parte los mitristas habían terminado aceptando una Constitución federal, aunque fuera nominalmente.

Mitre y Sarmiento enfrentados entonces, compartían el mismo sentimiento modernista en cuanto significaba la aceptación de los capitales extranjeros, las inmigraciones europeas para refundar étnicamente al país y una posición filosófica acorde con las ideas ilustradas.



*Bartolomé Mitre*



*Domingo F. Sarmiento*

Este esquema de poder, aun precario en 1871, se habría de consolidar nueve años después con la federalización de Buenos Aires (tras la Guerra Civil), dando origen a la hegemonía roquista por varias décadas, a pesar de las turbulencias del año 1890 y 1893.

Diez años después, cuando comienzan los conflictos en la Facultad de Derecho de la UBA, gobernaba aun el Roquismo en su segunda versión teniendo enfrente al partido radical que preparaba su nueva revolución.

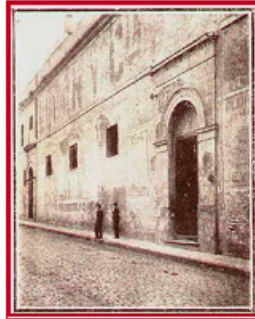
Para los años 1903 y 1904 la Argentina se había consolidado como Estado Nación, y el analfabetismo comenzaba a ser una cosa del pasado. Las clases inmigrantes habían logrado llevar sus hijos a la Universidad y en el mundo se oía hablar de la que hoy se llama “Doctrina Drago”.



No obstante, restaban aun dos grandes cuestiones pendientes, a saber, transitar de la república restringida a la república amplia, a partir de la instauración de la etapa participativa con el voto universal y más adelante, instaurar el estadio distributivo, que, en definitiva, finalizaría la tarea de consolidación del Estado Nación.

Pero en los primeros años del siglo anterior todo aquello estaba en el futuro. No obstante sucederse hechos anticipatorios tales como la reforma en distritos uninominales, por un lado, y el intento de redacción de un código que regulara las relaciones entre el capital y el trabajo.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (nombre del Departamento de Jurisprudencia a partir de 1874) predominaba el espíritu liberal, ajeno a cualquier control por parte del clero como sucedía en Córdoba<sup>10</sup>. Esta había sido una impronta de la Universidad fundada en 1821, al mismo tiempo que del Departamento de Jurisprudencia, antecesora de aquella.



*Frente del antiguo convento de San Francisco (Moreno al 400) uno de los lugares donde se dictaban los cursos del Departamento de Jurisprudencia. (Revista de la Universidad de Buenos Aires. 1910).*



*Vista de una sala del Noviciado del Convento de San Francisco (La Universidad de Buenos Aires, 1910)*

.....  
 10 Más bien predominaba un espíritu anticlerical con algunos momentos de fuerte intolerancia, tales como ocurrió en los años 80 con las cesantías de Estrada y Lamarca, o bien en el incendio de El Salvador, en la década anterior.

“Ha habido un tiempo en *que la Facultad se ha confundido con la Universidad*, pues era ella, conjuntamente con el departamento preparatorio, los *elementos únicos* de todo el organismo”<sup>11</sup> (itálicas nuestras).

Y podemos agregar lo que afirma Halperin Donghi en su clásico libro “Esa Institución (la Universidad de Buenos Aires), es una de las piezas maestras de la reconstrucción del Estado”<sup>12</sup>.

Como se sabe, a duras penas sobrevivió la Universidad de Buenos Aires en la época de Rosas, durante la cual había que ser “notoriamente adicto a la causa nacional de la Federación” para poder graduarse<sup>13</sup>, hasta que, finalmente, el derrocamiento del dictador trajo una aire de renovación de extraordinaria importancia, a partir del mismo momento en que el Gobernador interino, Vicente López, restableciera el principio de la gratuidad de la enseñanza<sup>14</sup>.

No olvidemos, asimismo, que se había dispuesto que: “a nadie se podrá conferir en la Universidad el grado de Doctor en ninguna facultad, ni expedírsele título de Abogado o Médico, sin que previamente haya acreditado ante el Gobierno, y obtenido sobre ello, la correspondiente declaratoria de haber sido sumiso y obediente a sus Superiores en la Universidad durante el curso de sus estudios, y

11 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *La Universidad de Buenos Aires. 1821-1910*, Buenos Aires, Imprenta Tragent, 1910, p. 155.

12 HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1962, p. 34.

13 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 13.

14 “Fuerza es hacer desaparecer ciertas injusticias y monstruosidades del régimen anterior. Una de ellas es el injustificable decreto del 23 de abril de 1838, dirigida evidentemente a la anodonación gradual de la Universidad; porque es una necesidad punzante del corazón recelos de los tiranos, la extinción de los focos de luz que temen. Por este decreto que ordenó que los estudiantes costearan de su bolsillo, bajo pena de expulsión, no sólo los sueldos de los respectivos catedráticos, sino también otros gastos del establecimiento, y que si no se reunía la cantidad necesaria, cesara la Universidad. Esta inicua disposición que excluía al pobre de los beneficios de la enseñanza, como también otras que abandonaron a los esfuerzos de la caridad privada el sostén de todos los establecimientos de beneficencia, se fundaba en el pretexto de escasez de rentas, producida por el bloqueo francés; y no obstante, ella sigue en vigencia y en práctica hoy a pesar de que se veía al cínico tirano derramar profusamente numerosos millones en objetos fútiles unos e inmorales otros. Entre tanto, a despecho de esa malvado decreto, y a despecho de la temible y notoria prevención con que el tirano miraba el saber y a los que aspiraban a él, la Universidad, aunque arrastrando lánguidamente su existencia, ha logrado no morir. Este hecho notable honra altamente a la generalidad de la juventud estudiosa que muestra una verdad consoladora, a saber, que en corazones no estragados todavía, aunque puedan ser temporalmente extraviados, predominan soberanamente los instintos naturales que arrastran al joven hacia lo que es esencialmente bueno y bello...

Art. 1º : Queda totalmente derogado el salvaje e inicuo decreto del 26 de abril de 1838. Todos los gastos de la enseñanza y sostén de la Universidad, incluso los del mes corriente, quedan a cargo del tesoro público, como deber ser y como fue siempre...”.

de haber sido y ser notoriamente adicto a la causa nacional de la Federación”<sup>15</sup>.

Como recordábamos hace poco: “Invento de los rivadavianos unitarios la caída de estos, (arrastrando a las imaginarias Provincias Unidas del Río de la Plata y la Constitución de 1826), no significo, sorprendentemente, la desaparición de la Universidad. Con su sagacidad política, Rosas comprendió que era una herramienta idónea para consolidar su sistema y la mantuvo, afortunadamente. Desde luego con las restricciones económicas y el control férreo que imponía el miedo y las veladas amenazas del órgano oficial del gobierno, en la pluma de don Pedro de Angelis en el *Archivo Americano y espíritu de la prensa del mundo* (1843-1851)<sup>16</sup>.

La amenaza del órgano oficial de Rosas no podía ser más directa y específica: “estudiantes de derecho presumidos y holgazanes...”<sup>17</sup>

Así se refería a los estudiantes del Departamento de Jurisprudencia el Gobierno de Rosas. Ante lo cual Echeverría respondió: “Esa es la estéril, venal y descreída pluma que tilda a los estudiantes de Derecho “presumidos y holgazanes” a aquella selecta juventud Argentina que en el año 37 se asoció para trabajar por la regeneración de su Patria, peleó en seguida en las filas de sus libertadores contra los bárbaros tiranos, y después de la proscripción, ha procurado dar lustre literario al nombre Argentino”<sup>18</sup>.

Páginas atrás, en la misma carta Echeverría sostenía con gran fuerza: “Pero los ‘ignorantones estudiantes’ de la Universidad, ávidos de instrucción, buscaron sobre todo en las anotaciones, proemios, etc., escritos de su pluma, señor Editor, la luz histórica, la chispa de esa inteligencia profunda, tan nutrida de erudición y de ciencia que le suponían; y al ver aquel fárrago de vulgaridades vaciadas en su estilo pesado, campanudo, sin color ni sabor alguno; aquella crítica pedante y hueca, pensaron que en su cabeza no había un ápice de criterio histórico, y que, o Ud., en aquella como en sus anteriores producciones, les había escamoteado su propia capacidad, o no era más que un ignorante y presuntuoso charlatán. Ud. resolverá la disyuntiva, señor Editor”<sup>19</sup>.

.....  
15 ORTIZ, Tulio, *La fundación de la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador*, en: *Revista Anales. FDCJS de la Universidad de La Plata*, 2017.

16 *Ibidem*.

17 ECHEVERRÍA, Esteban, “Echeverría a De Ángelis”, Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1870, p. 260.

18 La Carta de Echeverría a De Angelis que comentamos había sido publicada por vez primera en Montevideo en 1847 y recogida por las “Obras completas”: ECHEVERRÍA, Esteban, “Echeverría a De Ángelis”, Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1870, p. 260.

19 ECHEVERRÍA, Esteban, “Echeverría a De Ángelis”, Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1870, p. 248.

Esta peligrosísima descalificación del gobierno de Rosas a los estudiantes universitarios debía ser muy frecuente porque permanentemente se la enrostra Echeverría a De Angelis. Anteriormente le recordaba al Editor del Archivo Americano: “Los jóvenes, sobretodo, señor Editor, esos pobres estudiantes de la Universidad de Buenos Aires que usted tilda de holgazanes e ignorantes...”<sup>20</sup>.

Según refieren Piñero y Bidau la persecución llegó hasta las cesantías de los profesores Argerich<sup>21</sup>, Montes de Oca<sup>22</sup>, Fernández<sup>23</sup> y Almeida<sup>24</sup> del Departamento de Ciencias Médicas, por Decreto del 27 de enero de 1841<sup>25</sup>.

Recuerdan los autores citados que los fundamentos de la persecución argüían que: “No bastaban la virtud, moralidad y suficiencia, para enseñar a nuestra juventud y que se necesitaban, además, fidelidad y decidida adhesión a la causa federal para que pudieran imprimir a sus alumnos “estos religiosos sentimientos y el amor respetuoso al sistema que habían jurado sostener todos los pueblos de la República”<sup>26</sup>.

Cierto es, que entonces la Universidad sobrevivió en buena parte por el esfuerzo de los profesores, que se negaron a exigirles a sus alumnos sus modestos estipendios, sino también por la dedicación y el talento de brillantes egresados, doctorados<sup>27</sup>, futuros gobernantes y estadistas en nuestro país. O sea la Universidad, en nuestra opinión, no sobrevivió gracias a Rosas sino a pesar de él.” Hasta aquí nuestra cita<sup>28</sup>.

Durante las dos primeras décadas posteriores a Caseros, el Departamento de Jurisprudencia brindó una enseñanza destinada a la formación de la clase dirigente argentina, buscando formar no sólo técnicos del derecho, sino también futuros gobernantes. Es muy significativo en este sentido el “plan de estudios” diseñado

20 *Ibidem*, p. 247.

21 Francisco Cosme Argerich (1787-1846). Debe exilarse, muriendo en Montevideo.

22 Juan José Montes de Oca (1806-1876). También se exilia en Montevideo.

23 Juan Antonio Fernández (1786-1855). Igualmente debe exilarse en Montevideo.

24 Francisco de Paula Almeyra (Almeira o Almeida) (1791-1870).

25 Estos casos son citados en su renuncia a la FDCE del 30 de noviembre de 1946 por el Dr. Orlando Williams Álzaga (a raíz de la “purga” de entonces) aunque omite a Argerich y a Almeida (Almeyra) mencionados por Piñero y Bidau. Cfr. ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004.

26 Considerandos del Decreto del 20 de abril de 1835. Ver: PIÑERO, Norberto y otros, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de José Biedma, 1888, p. 98.

27 OLAZA PALLERO, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en: ORTIZ, Tulio, *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la circulación de las elites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.

28 *Ibidem*.

por Alberdi en su famosa carta a Lucas González y que serviría más adelante como base de los programas oficiales de la FDCS <sup>29</sup>.

Decíamos hace unos años: “Lo que me interesa señalar, como decíamos más arriba, con relación a las primeras décadas del Departamento de Jurisprudencia<sup>30</sup> es que ya estaba ínsita en su objetivo la formación de la clase dirigente política y social de lo que hoy es la Argentina. Basta repasar los egresados desde 1821 a 1874 (año éste a partir del cual se aplicó el Plan de Alberdi o el del Ministro de Instrucción Pública de Francia, Narcisse Achille conde de Salvandy (1847), tal como afirma Levaggi (2011)<sup>31</sup>, para entender que, en efecto, cuando apareció tal plan (1850) hacia treinta años que el Departamento cumplía con este objetivo de formar a los futuros hombres destacados”<sup>32</sup>.

En ningún momento de su historia los sectores eclesiásticos alcanzaron la relevancia que tendrían en Córdoba. Más aun, el Derecho Canónico, (que según advertía el profesor Carlos J. Álvarez, no debía convertirse en Teología), fue desplazado por el Derecho Público Eclesiástico, en los años 80 y hacia el fin del siglo convertido en una segunda parte de la Introducción al estudio del Derecho. Finalmente, en el plan de estudios de 1900, desaparece<sup>33</sup>.

Desde 1874, el gobierno de la Facultad estuvo conducido por personalidades, designadas por el Poder Ejecutivo, llamados “miembros académicos”, (arts. 7, 8 y 10 del decreto de marzo) que han dado pie que se hablara coloquialmente de la existencia de una “Academia” que, como colectivo, dirigía a las Faculta-

29 PESTALARDO, Agustín, *Historia de la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Alsina, 1914, p. 72; COSSIO, Carlos, *La función social de las escuelas de abogacía*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947., pp. 39 y ss.

30 Conviene recordar que en el Departamento de Jurisprudencia solo se otorgaba un título académico que no habilitaba para ejercer como abogado. Ello se lograba si tras los estudios en el Departamento, el doctorado ingresaba a la Academia de Jurisprudencia (1814-1872) donde luego de tres años y un examen muy exigente podía pedir la inscripción como abogado en la Cámara de Apelaciones. Cfr. ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004.

31 Aunque, muy prudentemente, aclara que “Antes de eso, admitamos que la pretendida paternidad pudo existir, es decir, que la hipótesis no es absurda. ¿Por qué? Porque si bien la carta en cuestión era privada, el mismo Alberdi se ocupó de hacerla pública a través de la imprenta de El Mercurio de Valparaíso, como quedó dicho, y porque Juan María Gutiérrez, íntimo amigo de Alberdi, presente en Valparaíso en 1850, rector de la Universidad de Buenos Aires entre 1861 y 1873, bien pudo haberse propuesto llevarlo a la práctica.”

32 ORTIZ, Tulio, “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del Peronismo. Preliminar a la cuestión”, en: *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2013.

33 PESTALARDO, Agustín, *Historia de la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Alsina, 1914, p. 98 y ss.

des. Esto es conceptualmente erróneo y ha dado lugar a confusiones semánticas al identificar esa presunta entelequia con la antigua Academia de Jurisprudencia (1814-1872), o con la Academia de Derecho fundada en 1908 y que alcanzaría personería jurídica en los años 20 del siglo pasado<sup>34</sup>. Los que si existieron, fueron los “académicos”, como denominación de las personas físicas que integraban el órgano de gobierno existente desde 1874 hasta la reforma del año 1906<sup>35</sup>.

La concepción predominante en cuanto a los estudios en el periodo que estamos analizando estuvo basada en la premisa que la Facultad debía no sólo fundarse en concepciones exegéticas de las normas legales vigentes sino también en materias que brindaran una formación integral fundada en conceptos históricos y filosóficos.

Afirma Levaggi (1977,71): “En la Facultad de Derecho de Buenos Aires... la meta fue siempre la de completar la información legal con el análisis profundo de la realidad histórica, sociológica y económica. Este será el tema conductor de los proyectos y planes ensayados desde 1876 hasta 1919”.

En este marco se dieron los sucesos de 1871 y 1903-04 que produjeron importantes cambios como se verá más abajo.

Ambos tienen en común haber sido movimientos estudiantiles en su origen, que, en el segundo caso fue seguido por un buen número de profesores<sup>36</sup> (HALPERIN DONGHI, 1972, 118). Sin connotaciones anticlericales ni pretensiones de ir más allá de las fronteras de la Universidad de Buenos Aires. Empero levantaron banderas reformistas en cuanto significara cuestionar al *establishment*, asignar nuevos roles a los órganos de gobierno y proponer mejores caminos para la búsqueda de la verdad.

La primera reforma, la de 1871, permitió la introducción de artículos específicos en la modificación de la Constitución de Buenos Aires (arts. 33 y 207, ORTIZ, 2004, 19) y al “decreto orgánico” provincial de marzo de 1874 que crea a la FDCS, entre otras unidades académicas<sup>37</sup>.

La segunda, causó el fin de la hegemonía de los académicos y su reemplazo por profesores en la conducción de la Universidad, el Estatuto de 1906, y la aparición, entre otros<sup>38</sup>, del Centro de Estudiantes de Derecho, en 1905<sup>39</sup>.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos

34 TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, “¿Cuál es la fecha de fundación de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales?” en: *La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Su creación*, Buenos Aires, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, 2007, p. 45.

35 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 16.

36 En 1905 el conflicto se extendió a la Facultad de Medicina.

37 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 14 y ss

38 Como el Centro de Estudiantes de Medicina.

39 El más antiguo de los centros de estudiantes es el de Ingeniería, “La Línea Recta”, fundado en 1895.

Aires nunca había sido ajena a los sucesos políticos argentinos. Además del hecho que sus hombres fuesen protagonistas, actores y testigos calificados en diferentes épocas, la institución se constituyó, por obra de quienes la diseñaron políticamente, no en una mera caja de resonancia sino en un ámbito que “per se” generaba hechos e ideas políticas o de efectos políticos<sup>40</sup>.

Quizá ello se deba a que desde sus inicios estuvo basada en una concepción no meramente técnica, sino también formadora de dirigentes. Tal vez la mejor prueba sea la adopción desde los tiempos de la Organización Nacional de las pautas generales del “Programa de Alberdi”, como señalamos más arriba<sup>41</sup>.

Consecuentemente, no es extraño que ello implicara la concreción de importantes debates internos en donde no sólo intervenían los profesores, sino también los estudiantes.

Dos de estos debates internos, con consecuencias que llegaron más allá de sus muros, fueron los movimientos de 1871 y de 1903/04, *las reformas, antes de la Reforma*.

### III. El movimiento de 1871<sup>42</sup>

#### A. Los hechos y sus protagonistas

A fines de 1871, un suceso conmovió el Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires. Un estudiante del segundo año en su casa de la

40 A simple título de ejemplo, sin pretender agotar el tema, citemos la participación del Batallón Universitario de la Guardia Nacional durante la Guerra del Paraguay (que integraron Alem y del Valle y era comandado por el Cnel. Villegas, hermano del que fuera luego decano, doctor Sixto Villegas, 1877-1881), la participación de una brigada constituida principalmente por estudiantes de la FDCE durante la Guerra Civil de 1880 (la nómina está en el libro cuasi desaparecido: GUTIÉRREZ, Eduardo, *La muerte de Buenos Aires (Epopeya de 1880)*, Buenos Aires, Tomassi y Ca. Editores, 1888, p. 58), en fin, en la formación de la Unión Cívica de la Juventud en 1889, integrada principalmente por estudiantes de la calle Moreno y que nació en la casa del hoy olvidado Francisco Barroetaveña, a pocos metros del edificio construido por Pedro Benoit. La Junta Revolucionaria de la Unión Cívica en las jornadas de julio del año siguiente, el propio “Gobierno Provisional” que se hubiera formado de haber triunfado la Revolución del Parque, etc.

41 COSSIO, Carlos, *La función social de las escuelas de abogacía*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947, p. 39.

42 Cabe señalar que el primer antecedente de un movimiento estudiantil en el Departamento de Jurisprudencia fue en 1823 cuando sus estudiantes resolvieron hacer un “boicot” al profesor Antonio Sáenz, no concurriendo más a sus clases y yendo en bloque a las de Derecho Civil porque consideraban que en su materia se impartían nociones “que no tenían utilidad alguna” y proponían que se suprimiera “Derecho Natural y de Gentes” y se reemplazara por Historia del Derecho o por Derecho Público. El objetivo no fue logrado. Cfr. LEVENE, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, tomo VI, Buenos Aires, Kraft, 1951, p. 46; ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 30.

calle Belgrano, al lado de la Iglesia de Montserrat, se suicidó pocas horas después de ser reprobado en una mesa examinadora.

El alumno era Roberto Sánchez, un joven de 20 años de edad, perteneciente a una familia respetable de San Juan. Era considerado un joven “de talento, sensato, discreto y buen estudiante”<sup>43</sup>.

Estaba empleado en la secretaría de gobierno; era secretario de la sociedad “Estímulo Literario”, colaboraba en el Diario *La Nación*. En efecto, un artículo de su autoría sobre “La Historia” había sido publicado el 24 de octubre de 1869, y había merecido “juicios elogiosos”<sup>44</sup>.

Antes de morir escribió algunas cartas, dirigidas a su hermano y a su madre: En la primera de ellas, Roberto Sánchez, decía: “desde que comencé a estudiar puse mi vida en un hilo; hoy ese hilo se ha cortado y he puesto mi mano donde nunca hubiera querido ponerla”. En otra misiva a su madre expresaba: “Madre mía: antes de morir, rómpeme la cuerda al reloj que al separarme de ti me regalaste, para que en todo tiempo marque la hora infausta de mi infortunio”. El día 11 de diciembre había confiado a uno de sus compañeros: “Yo tiemblo cuando doy examen, porque un signo de reprobación sería mi muerte”<sup>45</sup>.

Al entierro en el Cementerio de la Recoleta concurrieron más de dos mil estudiantes, a los que se sumó gran parte de la sociedad de Buenos Aires. Asimismo, los periódicos más importantes de la época (*La Prensa, La Nación, El Nacional, La Tribuna*) se ocuparon de publicar numerosa información en sus páginas, desde el 13 hasta el 20 de diciembre de 1871.

Así, en *El Nacional*, publicado el 14 de diciembre se podía leer: “Una tumba inspira siempre santo recogimiento produciendo vibraciones dolorosas en el espíritu humano, pero cuando esa tumba es la de un hombre joven, inteligente, noble y digno que se ha quitado la vida obedeciendo a la ley de una naturaleza sensible y pundonorosa, el dolor crece, se desborda y llega hasta la desesperación... ¿Qué espectáculo más triste y desconsolador que el de ver apagarse una existencia que estaba en su alborada...? ¿Qué acontecimiento más doloroso que el de la muerte violenta, resuelta por la propia voluntad y realizada por la propia mano de un joven que desesperado y quizás dudando de él mismo elige la eterna soledad, el eterno silencio, las sombras eternas, cuando su vida proyectaba rayos luminosos...?”.

Para sus compañeros, la reprobación de Sánchez en el examen de Derecho Romano había sido una gran injusticia.

43 MONTERO, Belisario, *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1926, p. 676.

44 CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969, p. 491.

45 MONTERO, Belisario, *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1926, p. 676.



Su muerte provocó, entonces, un rápido movimiento de protesta contra los catedráticos que habían formado la mesa examinadora: Aurelio Prado y Rojas; Ezequiel Pereyra y Miguel Esteves Saguí.

Así fue que al regresar del entierro, los estudiantes, en un número de 200 (para algunos testigos, fueron unos 500)<sup>46</sup> se reunieron en el patio de la Universidad, en los corredores y claustros, y formando grupos en la calle de Perú y Potosí, pronunciaron discursos, protestas, arengas.

Luego, llegaron hasta la Casa de gobierno<sup>47</sup>, pidieron la destitución de los profesores y publicaron un manifiesto exigiendo la reforma del régimen de exámenes: “Pende de las mesas examinadoras nuestro honor y reputación de buenos estudiantes, y queremos garantizarlas de toda imparcialidad en la clasificación de los exámenes. En la actualidad, esa imparcialidad no existe. Los catedráticos se presentan el día del examen con las simpatías y antipatías contraídas en la enseñanza diaria, con las recomendaciones de los poderosos, o de personas que les son afectas, y digámoslo de una vez, influenciados por el dinero. Hay excepciones a este último grave cargo, pero el mal debe ser cortado de raíz. La mayor parte de los catedráticos dan lecciones particulares en sus casas habitaciones, lecciones a precio de oro, a las que asisten los discípulos de la Universidad que quieren propiciarse la buena voluntad del catedrático para el examen próximo. Estamos seguros que algunos de los causantes de estas injusticias no pisarán ya los umbrales de la Universidad. La lección recibida ha sido tremenda, pero esto no es más que un triunfo transitorio”<sup>48</sup>.

Así, se constituía el Movimiento o Asociación “13 de diciembre”, que tuvo su propio órgano de difusión, sus asambleas y peticiones elevadas a las autoridades de la Universidad y de la Provincia<sup>49</sup>.



*Miembros de la “Asociación 13 de diciembre” para la reforma universitaria de 1871.*

*En el círculo izquierdo, Francisco Ramos Mejía, en el derecho, José María Ramos Mejía.*

*Fuente: <http://www.franciscoramosmejia.org.ar> (consultado febrero de 2018).*

46 CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969, p. 491.

47 Recordemos que ese entonces coexistía en la ciudad de Buenos Aires el gobierno nacional, que ocupaba la ya entonces “Casa Rosada” y el provincial que lo hacía en la Manzana de las Luces.

48 MONTERO, Belisario, *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1926, pp. 676 – 677.

49 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 19.

**Manifiesto de los estudiantes**—Se nos remite lo siguiente para publicar:

AL PUEBLO

Yamos a dar á conocer los móviles que nos han movido en los sucesos que han tenido lugar el día 13 en el recinto de la Universidad, con motivo de las injusticias de que ha sido víctima la mayor parte de los estudiantes por las mesas examinadoras en los exámenes del presente año. Queríamos que no se dé á esas manifestaciones el carácter de una venganza ejercitada por los *reprobados* en las personas de los catedráticos, ni tampoco el de una acción concebida con los examinadores para despojarnos de toda libertad para planificar los exámenes de los alumnos según los dictados de su conciencia.

Las quejas contra las mesas examinadoras es la boca de todos los estudiantes y la muerte de nuestro malogrado compañero Roberto Sánchez, no ha sido sino la ocasión para pedir la reforma del régimen actual, y como resultado de exámenes, cuyos defectos venimos notando hace muchos años.

Sin duda, que algunos actos aislados que se han producido el día 13 son bien censurables, pero ni el pueblo ni el gobierno deben servir esos actos de norma para pagar nuestra conciencia en esta emergencia.

Ante de las mesas examinadoras nuestro honor y reputación de buenos estudiantes y queremos garantizarlas de toda imparcialidad en la clasificación de los exámenes. En la composición que tienen actualmente no encontramos esa imparcialidad; formadas como están de solo los Catedráticos de la Universidad, que se presentan el día del examen con las simpatías y protenciones contrariadas en la enseñanza diaria con las recomendaciones de los poderosos ó de personas que la son, afectas y, digámoslo de una vez, muchas veces influenciados por el dinero. Hay catedráticos que *relevamos* de este último cargo, pero el mal debe oortarse de raíz de modo que no queden ni huellas de él.

La veracidad de este último cargo está en la conciencia de todos los estudiantes y para q' ella se encarne también en el sentimiento del pueblo bastamos manifestarles que la mayor parte de los catedráticos de la Universidad dan lecciones particulares en sus oras habitaciones, lecciones que se les hacen pagar á paso de oro y que asisten sus discípulos de la Universidad que quieren propiciar la buena voluntad del catedrático para el examen próximo. Entretanto muchos de ellos se pasan meses sin que asomee por la Universidad. ¡Estos son los que censuran y reprochan!

Estamos seguros que algunos de los asustados de estas injusticias no pisarán ya los umbrales de la Universidad—la lección recibida ha sido tremenda; pero esto no es mas que un triunfo de resultados transitorio. Mañana vendrán otros que serán nuevos Prado. Queremos asegurar la imparcialidad de las mesas para siempre. Por eso usando del derecho que nos acuerda el reglamento universitario, rogamos á nuestros catedráticos, pidiéndole al gobierno que establezca como regla para lo venidero, que las Mesas Examinadoras han de ser compuestas de personas aptas nombradas por él que no sean los catedráticos y que en el Departamento de Jurisprudencia debe ser formada de letrados. Esta es la regla seguida por el Gobierno Nacional para los exámenes de los establecimientos nacionales de educación esta será nuestra única garantía contra toda injusticia y que esperamos ver realizada en los presentes exámenes; no ha sido otro el objeto de las manifestaciones del 13:

*Los Estudiantes de la Universidad*

*Manifiesto de la Asociación "13 de diciembre", publicado por El Nacional del 14 de diciembre de 1871, p. 2. Gentileza del Dr. Guido Crocatta.*

Ahora bien, ¿quiénes eran esos estudiantes que conducían el movimiento?

Especial interés reviste conocer estos nombres porque quienes conformaron el autodenominado Movimiento “13 de diciembre”, principalmente sostenido por estudiantes de derecho, luego serían intelectuales, dirigentes del país y profesores y autoridades de la propia Universidad.

Sus principales cabecillas, que integraron la denominada “**Junta Revolucionaria pro Reforma Universitaria**”, fueron: Estanislao Zeballos, Pedro Arata, Francisco Ramos Mejía, José María Ramos Mejía, Lucio Vicente López. Juan Carlos Belgrano, José María Cantilo (h.), Francisco B. Pico, Ismael Bengolea, Juan D. Fonseca. La Junta Directiva de la Asociación fue presidida por Juan Carlos Belgrano y Estanislao Zeballos fue su secretario.

Entre ellos, **Estanislao Zeballos** (1854 – 1923), reconocido juriconsulto, escritor, periodista y estadista, fue, tiempo después, Profesor de la cátedra de Derecho Internacional Privado, sucediendo a Amancio Alcorta y en 1918 fue Decano Interventor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires<sup>50</sup>.

**Pedro Arata** (1849 – 1922) fue Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas y de Ciencias Médicas, y desde 1904 dirigió el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria<sup>51</sup>, que, pocos años después se transformaría en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, de la que sería su primer Decano entre 1909 y 1911.

**Lucio Vicente López** (1848 – 1894), egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, fue Profesor Titular en dicha casa de estudios de Derecho Constitucional y Administrativo, además de notorio escritor.

**Francisco Ramos Mejía** (1847 – 1893), juriconsulto e historiador, se graduó de doctor en jurisprudencia en 1873 con una tesis sobre *La naturaleza del contrato y de la letra de cambio*; se dedicó al ejercicio de la profesión y participó en la revolución de 1874, acompañando a su padre junto a Mitre, y en la de 1890. Fue designado juez del crimen en el Departamento del Centro de la provincia de Buenos Aires<sup>52</sup>, en 1877.

Su hermano, **José María Ramos Mejía** (1849 – 1914), que por ser uno de los principales promotores del Movimiento “13 de Diciembre”; fue suspendido de

50 Puede ampliarse en: SCOTTI, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: Maestro de la Escuela Argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en: ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, julio de 2015, pp. 151-176.

51 Fundado por iniciativa del doctor Wenceslao Escalante, ministro de Roca, profesor y ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. En la actual Facultad de Agronomía luce un hermoso monumento a su memoria. También fue el creador del primer Parque Nacional Nahuel Huapí sobre la base de la donación de su amigo Francisco P. Moreno.

52 Hoy Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

la Universidad y acusado ante la Justicia por delitos de imprenta, fue el iniciador de los estudios psiquiátricos en el país y pensador de altísimo nivel, maestro de numerosos discípulos, como José Ingenieros, Lucio V. López o Luis Agote. En 1887, se hizo cargo en la Facultad de Ciencias Médicas, de la Cátedra de Patología Nerviosa, creada expresamente para incorporar su valioso ingenio a la enseñanza.

Precisamente, en el célebre Prólogo a unas las clásicas obras de José María Ramos Mejía, refiere José Ingenieros (Ingenieros, 1915, 20/1):

### “III. La actuación universitaria de Ramos Mexía (sic).

“Al mismo tiempo que componía las “Neurosis”, Ramos Mejía puso lo más fresco de su juventud al servicio de una bella causa, que tuvo en su tiempo gran trascendencia cultural. El 12 de Diciembre de 1871 promovió una agitación estudiantil, con motivo del suicidio de un estudiante de jurisprudencia, injustamente reprobado; el movimiento cundió en el mundo universitario y encontró el apoyo de algunos profesores liberales, planteándose de inmediato el problema de la reforma universitaria. En unión con José María Cantilo, Juan Carlos Belgrano, Patricio Sorondo y Francisco Ramos Mejía, fundó un periódico de oportunidad, el “13 de Diciembre”, en el que colaboraron D. Vicente Fidel López y D. Juan María Gutiérrez. La campaña iniciada por Ramos Mejía, en “La República”, fue auspiciada por “El Nacional” y “La Libertad”, que a la sazón dirigían Aristóbulo del Valle y Manuel Bilbao. Toda esa vasta conjunción de esfuerzos tuvo por resultado la obtención de las reformas pedidas, organizándose por separado las facultades superiores, hasta entonces mezcladas con la enseñanza secundaria. Esa transmutación de la Universidad de Buenos Aires, operada de 1873 a 1880, fue impuesta por la voluntad de los estudiantes, organizados para presionar a las autoridades universitarias [6.]; José M. Ramos Mejía, iniciador del movimiento estudiantil, fue fundador y primer presidente del “Círculo Médico Argentino”, título que ostenta con legítimo orgullo bajo su nombre, en la carátula de las “Neurosis”.



*José Ingenieros con el Gral. Julio A. Roca cuando era su Secretario, a principios del siglo XX.*

Foto disponible en: [https://www.google.com.ar/search/biv=1600&bih=735&tbm=isch&sa=1&ei=g6ptWun6D&upwASqz4LIBA&q=julio+a+roca+y+jose+ingenieros&oq=julio+a+roca+y+jose+ingenieros&gs\\_l=psy-ab.3...7593.21756.0.22397.21.20.1.0.0.0](https://www.google.com.ar/search/biv=1600&bih=735&tbm=isch&sa=1&ei=g6ptWun6D&upwASqz4LIBA&q=julio+a+roca+y+jose+ingenieros&oq=julio+a+roca+y+jose+ingenieros&gs_l=psy-ab.3...7593.21756.0.22397.21.20.1.0.0.0). (Consultado febrero de 2018).

En la nota 6, Ingenieros agrega:

“6. La historia oficial de la Universidad llega a las mismas conclusiones, aunque describe los sucesos de distinta manera, como es natural.

“Un incidente ordinario en la marcha de cualquier casa de estudios determinó una serie de sucesos lamentables y llevó la Universidad a una situación anormal, insegura y llena de inquietudes. La reprobación de un estudiante de jurisprudencia, en Diciembre de 1871, ocasionó su suicidio. Este hecho doloroso repercutió hondamente entre los alumnos, a quienes alarmó y condujo a la indisciplina y a la rebelión contra algunos de sus profesores. Los profesores hostilizados renunciaron, en el interés de volver la tranquilidad al establecimiento y de calmar la agitación estudiantil. Las renuncias no se aceptaron en el momento; pero, medidas de oportunidad adoptadas con firmeza, restablecieron el orden y acallaron las quejas, tan apasionadamente manifestadas”.

“Esta perturbación, cuyo desarrollo se atribuía en parte a los vacíos del Reglamento, persuadió al Rector de ‘la necesidad urgente

de preparar una ley orgánica de instrucción pública' que abrazara todos los ramos y adaptara nuestras prácticas a este respecto a lo que nos muestre como más adelantado la experiencia de las naciones cultas, y en especial las que se rigen por instituciones libres. El Ejecutivo, por su parte, pensaba que los hechos producidos demostraban que la disciplina interior no estaba perfectamente cimentada, careciendo de los resortes necesarios para mantenerse debidamente, y que el régimen de la enseñanza y el adoptado para la rendición de las pruebas anuales, tenía defectos que era necesario corregir. Consideraba, pues, reclamada con urgencia la revisión y reforma del Reglamento; y encomendaba al Rector la reunión del Consejo universitario, a fin de que propusiera inmediatamente tal reforma. Además, aceptaba la indicación de proyectar una ley orgánica de la instrucción pública y confería al mismo Rector el encargo Especial de prepararla". N. PINERO y E. BIDAU, "Anales de la Universidad de Buenos Aires", vol. III.".



*Estanislao S. Zeballos*



*Pedro Arata*



*José María Ramos Mejía*



*Lucio Vicente López*

## B. Los objetivos del Movimiento “13 de diciembre”

El Movimiento aspiraba una verdadera reforma universitaria, fundada en los principios liberales de la época<sup>53</sup>. Los objetivos eran sostener las reformas, la independencia y la autonomía económica de la Universidad.

Para promocionar estos objetivos, fundaron un periódico (semanario) llamado, también, “13 de diciembre” que se publicó por primera vez el 21 de diciembre.

El periódico juvenil 13 de diciembre, en el que colaborarían estudiosos de la talla de Vicente López y Juan María Gutiérrez, publicó algunos números que se conservan en la Biblioteca Nacional.



*José María Gutiérrez*

En el número 11, del 3 de marzo de 1872, fueron reproducidas las bases del Movimiento: “Buscar la verdad, conocer la verdad, poseer la verdad en toda su extensión y en todas sus múltiples manifestaciones”. Asimismo fueron publicados los puntos centrales de su plan de acción: 1) Provocar las reformas necesarias en la Universidad y en las demás facultades científicas de enseñanza; 2) Patrocinar la causa justa de todo estudiante, catedrático o empleado; 3) Socorrer al estudiante indigente; 4) Alentar y estimular al profesor distinguido; 5) Fomentar y promover el engrandecimiento de las facultades científicas como institución al servicio de la ciencia.

## C. Las consecuencias directas e indirectas. Reformas implementadas

A los pocos días del comienzo de la agitación estudiantil, la Universidad fue clausurada. Los profesores que integraban la mesa examinadora: Aurelio Prado y Rojas, Profesor de Derecho de Gentes y Derecho Internacional; Ezequiel Peyreya, Profesor de Derecho Romano y Miguel Esteves Saguí, Profesor de Derecho Penal y Mercantil presentaron sus renuncias al Gobierno.

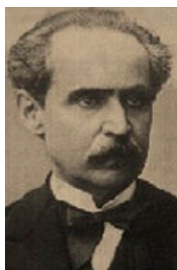
.....  
53 CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969, p. 493.

El Gobierno<sup>54</sup> no aceptó las renunciaciones de los profesores, pero estableció que ninguno de los tres catedráticos que habían reprobado a Sánchez formarían parte de las mesas examinadoras. En el decreto se dijo que no se aceptaba la renuncia de Prado porque no era un acto espontáneo de su voluntad sino el efecto de la coacción ejercida sobre su ánimo por el *meeting* de los estudiantes, “y no siendo justo ni conveniente que el gobierno acceda a dicha renuncia, porque eso relajaría la disciplina de la casa, estableciendo precedentes que harían imposible la provisión y mantenimiento de las cátedras en un orden regular, de lo que se seguirían irreparables perjuicios para la misma juventud estudiosa, se resolvió no aceptar la renuncia”.

El Ministro Malaver le respondió al Rector Juan María Gutiérrez cuando éste dio cuenta oficial de lo ocurrido que el Gobernador “ha podido apreciar que los vínculos de consideración y de respeto que debieran ligar a los jóvenes con sus profesores, han sido en esta ocasión relajados, solicitándose en un movimiento irreflexivo y tumultuoso, soluciones que sólo deben procurarse por los medios que las leyes y el Reglamento de la Universidad autorizan (...). Por otra parte, el señor gobernador piensa que V.S. debe hacer saber a los catedráticos que no les es lícito dar lecciones o repasos a los alumnos matriculados en la Universidad, sea en otros colegios o en sus propias casas, recibiendo por ello un estipendio o compensación. Si el catedrático, en bien de sus alumnos, quiere aumentar el tiempo de sus lecciones, aunque sea fuera de la Universidad, debe hacerlo gratuitamente, porque la enseñanza de esos alumnos le es retribuida ya por el Estado.”

A efectos de designar los nuevos integrantes de la mesa examinadora, fueron convocados los doctores José Benjamín Gorostiaga, Marcelino Ugarte y Alejo B. González, que alegando viajes y otras ocupaciones no aceptaron el nombramiento.

Finalmente, los Doctores Vicente Fidel López y Cosme Beccar aceptaron integrar la mesa examinadora. Se les garantizó que serían respetados y se les informó que los estudiantes habían visto sus nombres con toda simpatía.



*Vicente Fidel López*

.....  
54 Para entonces, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires era Don Emilio Castro (10/10/1868 - 02/05/1872) y su ministro de gobierno, el Dr. Antonio Malaver (quien a partir de 1874, sería profesor de la cátedra de Procedimientos).



El Dr. Esteves Saguí insistió con su renuncia salvo que el Gobierno se retractara de las alusiones genéricas a los profesores que cobraban dinero por sus lecciones.

Pese a que el Gobierno contestó que “no se había referido a los catedráticos de derecho, porque la notoria respetabilidad de dichos señores alejaba toda idea de lucro en el desempeño de su puesto”, Esteves Saguí volvió a presentar su renuncia, que al fin fue aceptada y nombrado en su reemplazo el Dr. Federico Pinedo<sup>55</sup>.

Asimismo, Prado y Rojas volvió a insistir con su renuncia en febrero de 1872, la que finalmente fue aceptada.

Ante la situación acaecida, otros profesores, aun no siendo integrantes de la mesa examinadora que aplazó a Sánchez, presentaron su renuncia.

Entre ellos, se recuerda a José María Moreno, quien renunció como catedrático de Derecho Civil el 5 de marzo de 1872, porque creyó que no podría cumplir dignamente con su magisterio. Sin embargo, el Gobierno, de acuerdo a la petición de los alumnos para que continúe en la cátedra, rechazó su renuncia.



*José María Moreno*  
*Estatua en el Hall Central de la actual Facultad de Derecho*

55 Que para algunos autores sería el primer profesor de Derecho Internacional Privado. Cfr. CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969, pp. 503 y 504. En este sentido, Zeballos lo recordaba como juriconsulto desinteresado y profesor de prestigio, y además, como “el fundador del estudio del Derecho Internacional Privado en la República Argentina”. Cfr. ZEBALLOS, Estanislao, “Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo IX, 1919, p. 14. Su hermana, Carmen Pinedo de Marcó del Pont, sobrevivió al naufragio del *Vapor de la Carrera* gracias al heroico gesto de Luis Viale, justamente en esos días.

Más allá de los efectos inmediatos ocasionados por los hechos que siguieron al suicidio de Sánchez, lo cierto es que el Movimiento que se conformó persuadió al Rector de la necesidad urgente de preparar una ley orgánica de instrucción pública que “abrazara todos los ramos”. El Estatuto Universitario que elevó Gutiérrez al Gobierno, a principios de 1872, **ya adoptaba los principios de autonomía, gratuidad y enseñanza libre.**

El Poder Ejecutivo, por su parte, pensaba que los hechos producidos demostraban que la disciplina interior no estaba perfectamente cimentada, careciendo de los resortes necesarios para mantenerse debidamente, y que el régimen de la enseñanza, y el adoptado para la rendición de las pruebas anuales, tenían defectos que era necesario corregir. Así encomendó al Rector la reunión del Consejo universitario, “a fin de que propusiera inmediatamente tal reforma.”. Además, “aceptaba la indicación de proyectar una ley orgánica de la instrucción pública y confería al mismo Rector el encargo especial de prepararla.” (Notas del Rector al Gobierno y contestación).

A esta altura, cabe plantearnos la hipótesis sobre la vinculación de los sucesos de 1871 y la reforma constitucional de 1873, el consecuente decreto del 26 de marzo de 1874, y en definitiva la aparición de la Facultad de Derecho, como tal<sup>56</sup>.

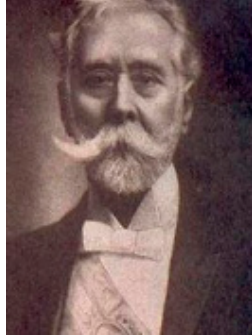
En efecto, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1873 incorporó el tema universitario, (arts. 33 y 207, en Convención Constituyente, 1877).

Basándose en la norma constitucional, se dictó el decreto orgánico del 26 del mes de marzo de 1874, elaborado por Juan María Gutiérrez, Pedro Goyena y José María Moreno. El decreto de erección lo firmó el gobernador de la Provincia de Buenos Aires Don Mariano Acosta y los ministros Amancio Alcorta y Leopoldo Basavilbaso.

El artículo 6 disponía que “la Universidad se compone de las siguientes facultades: Humanidades y Filosofía, Ciencias Medicas, Derecho<sup>57</sup>, Matemáticas y Ciencias Físico-Matemáticas.” Así, aparece el origen de nuestra actual Facultad de Derecho, –continuadora del antiguo Departamento de Jurisprudencia– cuyo primer decano fue Manuel Quintana.

56 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 18.

57 El agregado de “y Ciencias Sociales” recién fue implementado en 1906. En el año 2000, la Facultad volvió a llamarse “Facultad de Derecho”, a secas.



*Manuel Quintana*

El decreto orgánico establecía, también, en su artículo 12 que cada facultad podía funcionar en una casa especial. Así, en 1874, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires cedió a la Facultad de Derecho, el terreno y la vieja casa ubicadas en la calle Moreno 350. Los planos le fueron encomendados al afamado ingeniero Pedro Benoit. Se inauguró, finalmente, en 1882.



*Frente del edificio de la calle Moreno 353  
Primer edificio propio de la Facultad de Derecho*

Bajo la nueva norma, la autoridad recaía en un órgano llamados “los académicos” de, integrada por 14 miembros vitalicios, designados por el poder ejecutivo provincial, no siendo necesario tener títulos universitarios para integrarlo. Por debajo de este órgano, estaban los profesores, designados por la propia “Academia” (hasta 1885) y el personal administrativo. Este órgano perduró hasta la reforma de 1906, de la que hablaremos más adelante<sup>58</sup>.

58 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 19.

La reforma fue aplicada cuando su mentor, el Rector Gutiérrez, había alcanzado la jubilación, luego de quince años de ocupar ese cargo y dedicar su vida a la Universidad; y a casi tres años de la penosa muerte de Roberto Sánchez.

#### IV. El movimiento de 1903/5

Julio V. González reflexionaba sobre esos años que desencadenaron en un nuevo movimiento de estudiantes y profesores: “Así fue como durante veinticinco años –desde 1880 hasta 1905– la universidad fue un reducto aristocrático, una fábrica de la que a sí misma se llamaba ‘clase dirigente’. La población escolar estaba formada en su totalidad por la gran burguesía. En aquel remedo de la sociedad argentina, la clase media tenía una representación mínima. La universidad era más bien una aspiración, un trampolín para dar el salto a la clase superior... Lo que penetró impetuosamente en la universidad con la agitación reformista de 1905 fue una ráfaga de la tempestad que venía azotando a los reductos del patriarcado a través de las revoluciones y conatos de 1890, de 1903 y 1904 en que culminó el movimiento universitario. Aunque no estuviera en el ánimo de sus promotores tuvo un recóndito sentido político, más aún una trascendencia o proyección históricas, porque el fin perseguido –democratización del gobierno universitario mediante la substitución de las academias vitalicias por consejos electivos con participación de profesores– venía a coincidir con el que las pacientes fuerzas populares buscaban de realizar en las esferas del gobierno”<sup>59</sup>.

Analicemos cómo se desataron estos acontecimientos y sus principales protagonistas.

##### A. Los hechos y sus protagonistas

Ante la disconformidad de los estudiantes de derecho con la Ordenanza de exámenes finales y parciales, se produce una nueva crisis en diciembre de 1903, que involucra a estudiantes, profesores y hombres de gobierno.

Esta reglamentación del 5 de septiembre de 1902 establecía en su artículo 147: “como única época oficial para los exámenes parciales la que empieza el 1° de diciembre de cada año”, y contemplaba otra época complementaria, en la cual los alumnos aplazados en diciembre podrían rendir hasta dos materias. De este modo, suprimía la época oficial de marzo. Sin embargo, este Reglamento violaba lo dispuesto por la Ley 3271, llamada ley de libertad de exámenes, que confería derecho a todo estudiante universitario regular o libre, para ser recibido a examen

59 GONZÁLEZ, Julio V., *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma*, Buenos Aires, Claridad, 1945.

por las facultades sobre el número de materias que solicite, con la sola restricción de atenerse a “las épocas oficiales que fijan los reglamentos”.

Ante ello, los estudiantes presentaron una nota con las firmas de más de 140 alumnos, de fecha 12 de noviembre de 1903, solicitando a la denominada Academia, el derecho de rendir “no sólo dos sino todas las materias del curso”. La Academia de la Facultad rechazó en dos oportunidades este pedido.

Así, estalló una huelga general sin precedentes en la Universidad el 1° de diciembre de 1903, que duraría casi un año. El decano Carballido decidió la clausura de la Facultad de Derecho. Esta vez, el movimiento involucró también a profesores y a algunos integrantes del gobierno de la segunda presidencia de Roca que habrían visto con agrado el alzamiento<sup>60</sup>.

Los estudiantes recurrieron la decisión de la Facultad, y en tal sentido, el Consejo Superior de la Universidad resolvió el 2 de diciembre de 1903 la derogación del artículo 147 del Reglamento de la Facultad por cuanto “al dar a los exámenes de marzo el carácter de meramente complementarios, con limitación del número de materias de que puedan rendirse, es contrario o restrictivo a los derechos declarados por la citada ley”.

Al día siguiente, los alumnos volvieron a las aulas y solicitaron la prórroga de las fechas de exámenes finales, teniendo en cuenta el tiempo perdido en la huelga. Pero, la Academia rechazó la solicitud y se produce una nueva huelga. La mayoría de los académicos presentan sus renuncias a las que se agrega, el día 7, la del decano Carballido, que es sustituido por el Dr Manuel Obarrio, por ser el profesor más antiguo<sup>61</sup>.

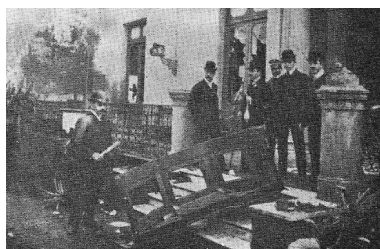
Sin embargo, este episodio de fines de 1903 sólo fue un ejemplo, un pretexto, de cierto descontento generalizado, tanto entre los alumnos como entre los profesores. En efecto, los disturbios de 1903 y 1904 en la Facultad de Derecho y de 1905 en la de Medicina<sup>62</sup> plantearon una cuestión fundamental, tal como sostiene Julio V. González (1928, 171): “si era preciso dar al organismo universitario una economía que permitiese el juego funcional de los elementos que la forman, sustituyendo las academias vitalicias por consejos directivos renovables periódicamente e integrados por representantes del cuerpo de profesores...”

60 HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1962, p. 110 y ss.; ROSA, José María, *Historia Argentina*, tomo IX, Buenos Aires, Oriente, 1976, p. 9, 231; ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar. Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 31.

61 GÓMEZ, Alejandra, *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA. Buenos Aires, Librería del Centro de Estudiantes, 1994, capítulo I.

62 Estos hechos tuvieron como escenario principal a la Facultad de Derecho, recién en 1905 ingresa a la escena la Facultad de Medicina.

De hecho, en marzo de 1904, el movimiento, de inusitada violencia<sup>63</sup>, se reanudó, ahora con la bandera de la Reforma Universitaria.



*Episodios de agitación de los estudiantes en la sede de la calle Moreno de la Facultad de Derecho durante el año 1904, que incluyeron, en ocasiones, represión policial.*

Afirma Julio V. González (1928, 176), que a diferencia de la Academia de la Facultad que sólo vio un problema de disciplina en estos acontecimientos, el Ministro de Instrucción Pública, Juan Ramón Fernández apreció el problema de fondo y promovió, en consecuencia, reformas al estatuto y a la Ley Avellaneda: estos desórdenes “imponen la urgencia de la reforma universitaria, destinada precisamente a solucionar estas series de conflictos internos que han tenido lugar en la Universidad de Buenos Aires el año próximo pasado, y que tanto daña los altos intereses de la instrucción superior” (Nota ministerial del 23 de marzo de 1904). A tal fin, el P.E. presentó un proyecto de reforma de la ley orgánica.

Mientras tanto, la Universidad permaneció clausurada de hecho durante los años 1904 y 1905. Recién reanudó sus actividades normales con la reforma de los estatutos, puesta en vigor por decreto del 29 de agosto de 1906. Efectivamente, “la Universidad de Buenos Aires no habíase visto nunca bajo una conmoción

63 La sucesión de actos de violencia incluyeron medidas de fuerza de los estudiantes contra sus propios compañeros que pretendían quebrar la huelga general concurriendo a rendir examen: vejámenes a profesores; resistencia a la autoridad policial, que intervenía permanentemente en la Universidad, a pedido de sus autoridades y por orden del P.E., destrozos intencionales de los vidrios y muebles de las facultades, silbatinas, pedreas y disparos de armas fuera y dentro de ellas (Memoria rectoral del ejercicio de 1906-1907, en *Revista de la Universidad*, t. 6, pp. 327 y ss.)

tan violenta, ni hecho alguno producido entre sus muros había repercutido en el exterior en forma tan intensa”<sup>64</sup>.

La prensa<sup>65</sup>, el parlamento y la sociedad en su conjunto tomaron partido, de un modo u otro, en la crisis universitaria desatada. Entre las reacciones extremas, cabe recordar la tentativa de disolución de la Facultad de Derecho a través de un proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 1903, episodio sobre el que volveremos<sup>66</sup>.

## B. Las consecuencias directas e indirectas. Reformas implementadas

Las demandas del movimiento, fueron en gran medida satisfechas, a través de importantes cambios en la Facultad y en la Universidad. Incluso, para algunos, incidieron en la fundación de la Universidad Nacional de La Plata<sup>67</sup>.



*Edificio de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata.  
(Archivo Histórico de la UNLP)*

Asimismo, este movimiento provocó la creación de la Revista de la Universidad de Buenos Aires, dirigida por Rodolfo Rivarola, que sustituyó a los Anales, en la cual se pusieron en tela de juicio los sistemas y las bases de la educación universitaria.

64 GONZÁLEZ, Julio V., “La reforma universitaria de 1904”, en: *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*, tomo II, 1928, p. 181

65 Estos episodios sin antecedentes en la vida de la Universidad, tuvieron notable repercusión en diarios y revistas de la época que ilustraban con fotografías de las multitudinarias asambleas que se efectuaban en el patio del frente del edificio de la Facultad ubicado en la calle Moreno al 300. Cfr. Ortiz, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004.

66 *Diario de Sesiones*, año 1903, t. 2, p. 184. Por aquel entonces, era decano de nuestra Facultad, el Dr. Juan Carballido (por el período 23 de octubre de 1903 – 13 de julio de 1904).

67 GONZÁLEZ, Joaquín V., “La Universidad Nacional de La Plata (1906/1918)”. Discurso de su ex presidente doctor Joaquín V. González, en el acto de transmisión del cargo al actual, doctor Rodolfo Rivarola el 18 de marzo de 1918, en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, tomo XVI, 1918; ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 31.



*Revista de la Universidad de Buenos Aires*

Inspiró también la fundación de los centros de estudiantes de Medicina e Ingeniería, en 1904, de Derecho en 1905, y de la Federación Universitaria de Buenos Aires, el 11 de septiembre de 1908.

Y principalmente motivó la reforma del estatuto. El estatuto de 1906 terminó con el gobierno de las Academias, e instauró el gobierno profesoral.

### **B.1. La Fundación del Centro de Estudiantes de Derecho**

El 17 de julio de 1905, tras los acontecimientos de 1903/1904, los estudiantes se organizan y constituyen el Centro de Estudiantes de Derecho, hoy, centenario.

El acta constitutiva de dicha asociación estudiantil expresa: “En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cinco, reunidos en asamblea general, sesenta y siete estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en una de las aulas de la misma Facultad, con el objeto de constituir un Centro, el Señor Presidente declara abierto el acto a las ocho y media p.m.; actuando como secretario el Señor Silverio J. Prota.

El Señor Luis Argerich Figueroa hace resaltar la importancia del acto que se va a realizar poniendo de manifiesto los inconvenientes insalvables con que los estudiantes tropiezan a cada instante por falta de solidaridad, por la falta de un Centro que fuese la expresión genuina de sus voluntades e intereses..”.

En ese mismo acto, se adoptó el Estatuto del Centro de Estudiantes que constaba de 52 artículos, estructurado en siete partes: Bases, de los Socios, de las Asambleas, de la Comisión Directiva, de los Apuntes y Publicación; del Fondo Social y Disposiciones Generales y Transitorias; contando con una nómina de 451 socios.

Asimismo fueron electos los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: Teófilo I. Gatica; Vice Presidente: Luis Argerich Figueroa; Secretario: Silverio J. Prota; Tesorero: Héctor Lafaille; Delegado Titular de sexto año: Ignacio Yrigoyen; id. suplente: César Iglesias; Delegado titular de quinto año: Ricardo Bello;



id. suplente: Alberto Fonrouge; Delegado titular de cuarto año: Eudoro Gorlero Pizarro; id. suplente: Juan Fitz Simon; Delegado titular de tercer año: Manuel Alonso; id. suplente: Horacio Rívarola; Delegado titular de segundo año: César Tezanos Pinto; id. suplente: Gabriel Basavilbaso; Delegado titular de primer año: Luis Méndez Calzada; id. suplente: Salvador Corominas<sup>68</sup>.

La importancia de este hecho se refleja en los medios de la época que se hicieron eco de la creación de nuestro centro de estudiantes.

El diario *La Nación* del mismo 17 de julio de 1905 publicó “Mañana a las ocho treinta p.m., se reunirán en una de las aulas de la Facultad de Derecho, los numerosos adherentes a la idea de constituir un Centro Cooperativo que tendrá por fines, además de la representación y protección del cuerpo estudiantil, la solución de cuestiones de interés financiero. Entre éstos figura un proyecto de publicación en forma de apuntes de las conferencias de las más importantes materias de cada año, los que se distribuirán gratuitamente entre los asociados y la introducción de textos extranjeros que se venderán a precio de costo a los estudiantes que se hallen incorporados a la sociedad”.

En el mismo sentido, encontramos recogida la noticia en El Diario: “Esta noche a las ocho treinta, se reunirán los estudiantes de la facultad en uno de los salones de la casa con el objeto de cambiar ideas a fin de constituir una asociación que facilite entre ellos la ayuda recíproca en asuntos de interés estudiantil, principalmente la publicación y adquisición de libros costosos”<sup>69</sup>.

Sin embargo, debemos reconocer importantes antecedentes de nuestro Centro de Estudiantes de Derecho. En primer lugar, debemos mencionar el Centro “13 de diciembre”, sobre el que ya hablamos. Asimismo, no podemos olvidar el llamado Club Universitario que existía hacia 1875<sup>70</sup>. Y finalmente, su más importante predecesor, el Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, que existió entre 1882 y 1919, como asociación voluntaria de estudiantes y profesores<sup>71</sup>.

68 GÓMEZ, Alejandra, *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA. Buenos Aires, Librería del Centro de Estudiantes, 1994, capítulo I.

69 *Ibidem*.

70 Referíamos más arriba que para los años 60 existían instituciones como “Estímulo literario” de la cual era Secretario el malogrado Roberto Sánchez. Desde luego que tales agrupaciones aglutinaban gente que se reunían con fines que excedían la mera denominación. Pensemos en el “Salón Literario” de los años 30 o el “club” ya definitivamente políticos posteriores a Caseros.

71 En 1894 comenzaron las denominadas Peregrinaciones Patrióticas, organizada por el Club Universitario, la primera de las cuales se dirigió hacia la Casa Histórica (entonces en ruinas) de San Miguel de Tucumán. Cfr. BERTONI, Lilia Ana, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas, La construcción de la nacionalidad Argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de cultura económica, Buenos Aires, 2001, 127; VIGNOLI, Marcela, “La Sociedad Sarmiento y su vinculación con la construcción de un imaginario cívico-nacional: las Peregrinaciones Patrióticas de la juventud en la década de 1890”, en: *La Generación del Centenario y su proyección en el Noroeste Argentino (1900-1950)*. Actas de las VI Jornadas

Sus objetivos eran: cultivar el estudio de las ciencias jurídicas, fomentar el espíritu de asociación y lograr que el Centro sea un órgano que los represente en los intereses del gremio, como así también publicar una revista.

En efecto, en 1884 apareció la Revista Jurídica y de Ciencias Sociales, siendo su primer director Ernesto Weigel Muñoz. Trascendería al propio Centro, dado que se publicó varios años después de la disolución de aquél, hasta 1937<sup>72</sup>.

El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales tuvo participación en los sucesos de 1903 y 1904, pronunciándose por el gobierno de los profesores y por la representación estudiantil por dos delegados por curso, por la autonomía científica y financiera de la Universidad<sup>73</sup>.

## B.2. Las reformas del Estatuto

A la hora de idear el contenido y efectos de dicha reforma, aparecieron dos tendencias opuestas dentro de la universidad: una fuerza centrífuga, que llevaba a la Universidad a su desarticulación, y otra centrípeta, que la impulsaba hacia su unidad<sup>74</sup>.

En consecuencia, hubo diversas ideas y proyectos en cuanto a los alcances que debía tener la reforma en marcha.

Así, Rodolfo Rivarola en la exposición de motivos del proyecto de reformas del estatuto presentado ante el Consejo Superior en julio de 1903 expresaba que “la organización actual no satisface a la opinión más autorizada”. Sin embargo, “sería ocioso examinar en este momento hasta dónde debiera llegar la reforma de la ley. La mejor demostración de que cabe dentro de ella la satisfacción de aspiraciones e intereses muy legítimos, consiste en proponer la reforma del Estatuto, sin tocar la ley. Este es mi pensamiento”<sup>75</sup>. Proponía un sistema ecléctico para sustituir el régimen vigente de las academias vitalicias: los consejos deberían estar integrados por seis académicos profesores titulares, por seis años, dejando subsistentes ocho académicos titulares “ad vitam”.

A su turno, Gregorio Aráoz Alfaro sostenía: “Es preciso hacer desaparecer de los cuerpos directivos ese ridículo nombre de Academia que sigue figurando

---

realizadas en San Miguel de Tucumán, Fundación Miguel Lillo, Centro Cultural Alberto Rouges, 2005.

72 FRONTERA, Juan Carlos, “La Revista Jurídica y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, en: *Inshistoria Revista Electrónica* N° 3 - Setiembre de 2006, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador, 2006. Disponible en: [www.salvador.edu.ar/juri/reib/index.htm](http://www.salvador.edu.ar/juri/reib/index.htm) [Consulta: 18/01/2018].

73 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 32. El subrayado es propio.

74 GONZÁLEZ, Julio V., “La reforma universitaria de 1904”, en: *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*, tomo II, 1928, p. 172 y ss.

75 *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, año I, t. I, p. 54.

en todos los proyectos y que es absolutamente inadecuado para cuerpos administrativos y docentes, que no celebran, jamás, ni para salvar las apariencias, una sesión científica”. Proponía su reemplazo por un “consejo directivo”, que sería “más adecuado, más simple y menos huecamente pretencioso que el actual”.



*Gregorio Aráoz Alfaro*

El entonces decano de la Facultad de Medicina, Doctor Enrique E. Del Arca, en 1906 en su Proyecto de reforma universitaria sostenía: “Las funciones que requieren la marcha y el desenvolvimiento de la enseñanza superior, deben ser confiadas a un consejo directivo, de duración limitada, renovable, elegido por el personal docente de la Escuela y que reemplace a la academia en las funciones que impropialemente le adjudica la ley actual”<sup>76</sup>.



*Enrique E. Del Arca*

José Nicolás Matienzo en “La Reforma Universitaria”, publicado en *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, va un poco más allá y reclama la autonomía económica, la autonomía orgánica y la autonomía didáctica. Al respecto, afirmaba: “La

76 *Revista de la Universidad*, año III, t. V, pp. 164 y 165.

ley de 1885 inspirada en fuentes contrarias al espíritu de la Constitución argentina, hace del presupuesto de la universidad un simple anexo del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública. La universidad se limita a formular el proyecto de su presupuesto, que enseguida el Ministerio y el Congreso se encargan de modificar a su albedrío cada año”. “... Dotada de patrimonio propio y encargada de la alta misión de presidir el cultivo de la ilustración superior, la universidad constituye una persona jurídica y moral de tal entidad que no es posible negarle la atribución de darse los estatutos que estime más adecuados a los fines de su institución, sujetándose, es claro, a las bases generales fijadas por la ley orgánica”. Asimismo, la universidad debe tener “el derecho de dictar sus planes de estudios sin intervención del Poder Ejecutivo ni del Congreso”. En síntesis, Matienzo expresa respecto de la relación Estado – Universidad: “La Universidad no es una escuela profesional sino un laboratorio de cultura intelectual y moral. Si el Estado quiere acordar valor profesional a los diplomas universitarios, que lo haga en buena hora, pero si no lo hace, la ciencia y el arte no habrán perdido nada y la universidad habrá conservado su dignidad”<sup>77</sup>.



*José Nicolás Matienzo*

Ernesto Quesada, profesor titular de la Facultad de Filosofía y Letras también se pronunciaba por la “completa y absoluta autonomía universitaria”, fundada en la autonomía económica, a través de la asignación de rentas propias.

A su turno, el proyecto del Ministro Fernández, presentado a la Cámara de Diputados el 7 de mayo de 1904 propone: sustraer de la universidad la función burocrática del examen profesional y la habilitación consiguiente; establecer la distinción entre grado académico y título profesional, solucionar el impedimento constitucional para que la universidad dicte y no proyecte solamente sus planes de estudio; postular la democratización de los cuerpos directivos y la unidad integral

77 José Nicolás MATIENZO en “La Reforma Universitaria”, en: *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, año I, tomo I, pp. 401 – 411.

de la corporación; mantener a la academia con funciones puramente científicas, pero privada de facultades directivas; destinar cincuenta mil hectáreas de tierra fiscal para cada una de las facultades, como “patrimonio inalienable”<sup>78</sup>.



*Ernesto Quesada*

Otras ideas, en cambio, revelaban cierta tendencia separatista<sup>79</sup>. En efecto, el 8 de junio de 1904 la Academia de la Facultad de Derecho presenta un informe que pretende el desmembramiento y autonomía de las facultades, aduciendo su capacidad económica propia. Lo manifiesta en estos términos: “importaría una incongruencia... reunir a las diversas Facultades en un conjunto llamado Universidad y conferir a esta la autonomía de enseñanza”. La autonomía universitaria, en cambio, sostiene, debe serle conferida a cada una de aquéllas. Concibe al consejo superior como un poder real emanado de “un cuerpo artificial y centralista”, que manejaba a las facultades desde arriba de ellas<sup>80</sup>.

El Proyecto de Francisco J. Oliver, presentado en 1904 a la Cámara de Diputados, es la expresión acabada de tal tendencia separatista: “La base principal del proyecto consiste en prescindir de esta gran organización que se llama universidad, con sus funcionarios superiores llamados rectores y consejo superior universitario, dejando solamente como entidades existentes las facultades con sus autoridades propias”<sup>81</sup>.

Por el contrario, otras unidades académicas, como la Facultad de Filosofía y Letras y la de Ciencias Físico-Naturales abogan por la unidad universitaria.

78 GONZÁLEZ, Julio V., “La reforma universitaria de 1904”, en: *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*, tomo II, 1928, pp. 200 y 201).

79 *Ibidem* p. 192 y ss.).

80 Informe de la Facultad de Derecho a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados, en *Revista de la Universidad*, año I, t. II, pp. 274 - 281

81 *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, año 1904, tomo I, pp. 179 – 184.

La primera se pronuncia por el sistema electivo de las autoridades, por la atribución a la asamblea universitaria de reformar los estatutos y elegir rector, y por la creación de nuevas facultades y nombramientos de profesores por el consejo superior<sup>82</sup>.

Por su parte, la Universidad, bajo el rectorado de Leopoldo Basavilbaso, responde a la tentativa separatista de la Facultad de Derecho, en la nota que eleva a la Cámara de Diputados los informes de las facultades sobre los proyectos de reformas a la ley Avellaneda: “El vínculo de unión y solidaridad entre las diversas Facultades de la universidad debe ser mantenido, lo contrario, sería un retroceso, sería desconocer la unidad de los conocimientos humanos a que contribuyen todas las ciencias, que una Facultad no representa, pero que puede representar la universidad, institución común de todas ellas, centro que debe marcar la medida en que cada una ha de cooperar al logro de los fines, también comunes, a que están destinados. El hecho material de que una Facultad pueda costear sus gastos con sus solas rentas no es motivo justificado para independizarse, porque son móviles más elevados y más permanentes los que imponen el vínculo, que no es lógico ni razonable hacerlo depender de un interés puramente pecuniario”<sup>83</sup>.

Respecto de la reforma en sentido estricto, la Universidad es de la idea que la ley Avellaneda “ha sido y continúa siendo buena”, pero “puede ser mejorada con algunas reformas que habiliten a las universidades para dirigirse por sí mismas”. “A fin de satisfacer las exigencias actuales de la opinión” acepta que “debía darse una mayor intervención al cuerpo de profesores”.

Tal como se puede observar, todas las opiniones coincidían, en la necesidad de modificar la constitución de las academias vitalicias, reemplazándolas por consejos directivos compuestos por miembros de origen electivo y de renovación periódica<sup>84</sup>. En el resto de los puntos, existió una confusión de ideas.

A fin de superar esta anarquía ideológica, luego del último levantamiento estudiantil producido en la Facultad de Medicina, el Poder Ejecutivo no esperó el tratamiento de los proyectos presentados por el Congreso y dictó un decreto del 13 de junio de 1906, disponiendo que la Universidad de Buenos Aires redactase un proyecto de modificaciones del estatuto vigente, el que fuera elevado con fecha 17 de agosto y puesto en vigor por decreto el 29 del mismo mes.

El Consejo Superior expresaba al presentar su proyecto:

“Constituye, por otra parte, un ensayo fragmentario – pero el único posible dentro de la ley vigente – del pensamiento, hoy aspiración muy general, de dar al

82 *Revista de la Universidad*, año I, t. II, pp. 78 y 79.

83 *Revista de la Universidad*, año I, t. II, pp. 514 - 518.

84 En este sentido, con evidente lucidez Rivarola afirmó que todo recayó “pura y exclusivamente sobre ese inc. 1° de la ley orgánica, referente a la constitución de las academias”.

cuerpo docente intervención de sus representantes, pensamiento que el Consejo se propuso llevar a la práctica en 1899, al sancionar en su proyecto de reforma a la ley de 1885 que la tercera parte de los académicos sería elegida por los profesores titulares y suplentes”.

“Con esta organización y sin la necesidad de reformar la ley universitaria, cree el consejo superior que se satisface la aspiración más reclamada por los partidarios de la reforma, esto es, que la dirección y administración de las facultades esté a cargo de personas que ejerzan su mandato sin carácter vitalicio y en cuyo nombramiento intervenga constantemente el cuerpo de profesores”<sup>85</sup>.

Haciendo suyos los argumentos del dictamen previo del Procurador de la Nación, en el considerando tercero de su decreto, el Poder Ejecutivo considera, en referencia al proyecto de la Universidad: “Plegándose a la tendencia moderna y dentro de la ley vigente, ha consagrado la movilidad periódica de todas las autoridades, haciendo imposible su perpetración en el puesto, y ha dado participación en ellas y en su constitución, a todas las personas que cooperan a la acción didáctica de la institución”<sup>86</sup>.

En síntesis, el Estatuto Universitario de 1906 relegaba a la Academia de Derecho a un mero órgano asesor facultativo, y ponía el gobierno de las Facultades, en manos del claustro de profesores.

## V. Algunas consideraciones sobre la Universidad de Buenos Aires y los acontecimientos de 1918

La Universidad de Córdoba fue fundada en 1613 y desde aquel momento que no cambiaba sus estatutos y se encontraba teñida de un clericalismo y un conservadurismo reaccionario. El gobierno de la universidad de hallaba en manos de las academias.

En cambio, en Buenos Aires, el gobierno de las academias había culminado en 1906, con la reforma del Estatuto, a la que hicimos referencia en párrafos anteriores, como consecuencia del movimiento estudiantil de 1903/1904.

Esto nos explica en gran medida por qué fue Córdoba el punto de partida y no Buenos Aires<sup>87</sup>.

85 *Revista de la Universidad*, año III, t. VI, pp. 73 y ss.

86 El texto de los nuevos estatutos, el dictamen del procurador y el texto del decreto del P.E., se encuentra transcritos en: *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, año III, t. VI, pp. 299 - 321.

87 GONZÁLEZ, Julio V., “La revolución universitaria en Córdoba de 1918”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo XV, 1922; ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 32.

No obstante ello, tuvo inmediata repercusión en todos los centros de estudiantes de la República. De hecho, el movimiento reformista de 1918 reconoció a los estudiantes, el derecho otorgado en el Estatuto de 1906 de la Universidad de Buenos Aires a los profesores.

Estanislao Zeballos, aquel líder estudiantil del movimiento de 1871, que también participó, ya como Profesor, de los acontecimientos de 1904, sería un gran impulsor de la reforma en la Facultad de Derecho de la Universidad Buenos Aires y fue el primer Decano Interventor a partir de octubre de 1918.



*Estanislao S. Zeballos.*

*Cuadro ubicado en el Salón del Consejo Directivo de nuestra Facultad de Derecho.*

*Oleo sobre tela de Antonio Alice (1902).*

El propio Zeballos reconoce como antecedentes de la Reforma al movimiento de 1904. En efecto, en el discurso que pronunció con motivo de la apertura de los cursos de 1919 expresaba: “Esta Facultad debe ser material y científicamente reconstruida. Su vieja y estrecha casa, inferior a una escuela primaria, sus planes de enseñanza limitados, la timidez de los nuevos horizontes que, con escaso éxito, intentamos algunos abrir en ella, hace catorce años, las formas mismas de la enseñanza, la disciplina, la eficacia del profesorado, la vía y la aplicación de los estudiantes, reclaman examen, estímulos, reacciones y reformas” (las bastardillas nos pertenecen)<sup>88</sup>.

.....  
88 ZEBALLOS, Estanislao, “Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo IX, 1919.





*Periodistas y personal policial tras las rejas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en poder de los estudiantes, durante los acontecimientos reformistas de junio de 1918.*



*Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, patio interior—hoy Museo Etnográfico—tomada por los estudiantes durante las luchas reformistas de junio del 1918.*

## VI. Conclusiones

La Universidad de Buenos Aires fue precursora en materia de movimientos reformistas que no alcanzaron la magnitud de la Reforma de 1918 iniciada en Córdoba, porque incidieron en ello factores especiales propios de las circunstancias históricas de ambas instituciones, vinculada la primera con el espíritu de Mayo desde sus albores, y con un esquema heredado de los tiempos españoles la segunda, (aunque con un fuerte movimiento laicista que ya había asomado en los tiempos de Juárez Celman gobernador o en la célebre tesis doctoral de Ramón J. Cárcano). También la geografía mediterránea era mas propicia a una reconcentración en veneraciones ancestrales que a la recepción permanente de nuevas ideas (modas inclusive) a las que los puertos son propicios. Todo ello fue creando en el interior una comprensión que terminó detonando en forma espectacular, aunque favorecida por la actitud del gobierno nacional de entonces.

El carácter liberal de la Universidad de Buenos Aires descartó, desde el principio, la rigidez de una cosmovisión premoderna aunque no la existencia de oligarquías y, como en cualquier parte del mundo, un sistema de injusticias irritantes al sentir de los tiempos. Pero estos movimientos precursores que hemos estudiados

enfrentaron tales oligarquías y aventaron las injusticias, en la medida de lo factible, aligerando a través de cuarenta años, en forma gradual y sin pasar a hechos extremos, el corset que asfixiaba a su hermana mediterránea.

Otra diferencia interesante es que tanto el movimiento de 1871 como el de principios del siglo pasado en la UBA, no contaron con el apoyo oficial por parte de los gobiernos respectivos, provincial y nacional. Fueron en ese sentido más rebeldes al establishment político de su tiempo.

Tampoco pesaba sobre ellos una fuerte tradición, como la que existía en Córdoba, lo que tiene una ventaja a la hora de que suenen las rebeldías y se escuchen las voces que claman por trato mejor.

En cambio, la visión de la Reforma del '18 tuvo un sentido expansivo desde un primer momento, con una fuerte vocación hacia la reforma social aspirando llegar más allá de los límites nacionales, tal vez porque la tradición cordobesa estaba íntimamente ligada a Amerindia por un sentimiento que la cultura española le imprimió desde sus albores, en los tiempos que ni siquiera se soñaba con la existencia de un país que hoy se llama República Argentina.

## Bibliografía

BERTONI, Lilia Ana, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas, La construcción de la nacionalidad Argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de cultura económica, Buenos Aires, 2001.

CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE, *Debates de la Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873*. Publicación Oficial. Hecha bajo la dirección del Convencional Luis V. Varela (abogado), Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1877.

CORTABARRÍA, Jorge Juan, *El alzamiento estudiantil de 1871*, en una investigación sobre la vida y obra de Estanislao Zeballos, inédito.

COSSIO, Carlos, *La función social de las escuelas de abogacía*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947.

CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969.

CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Nuevo diccionario biográfico argentino: (1750-1930)*, Buenos Aires, Elche, 1968.

ECHVERRÍA, Esteban, "Echeverría a De Ángelis", Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1870.

FACULTAD DE DERECHO, Secretaría de Investigación. Dirección de Asuntos Institucionales, *Guía de Visitantes*, Buenos Aires, Departamento de Impresiones y Copias, 2007.

FRONTERA, Juan Carlos, “La Revista Jurídica y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, en: *Ishistoria Revista Electrónica* N° 3 - Setiembre de 2006, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador, 2006. Disponible en: [www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm](http://www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm) [Consulta: 18/01/2018].

GARCÍA, Rolando, “Reflexiones sobre la Reforma Universitaria en su 45° aniversario”, en: CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968.

GÓMEZ, Alejandra, *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA. Buenos Aires, Librería del Centro de Estudiantes, 1994.

GONZÁLEZ, Joaquín V., “La Universidad Nacional de La Plata (1906/1918)”. Discurso de su ex presidente doctor Joaquín V. González, en el acto de transmisión del cargo al actual, doctor Rodolfo Rivarola el 18 de marzo de 1918, en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, tomo XVI, 1918.

GONZÁLEZ, Julio V., “La revolución universitaria en Córdoba de 1918”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo XV, 1922.

GONZÁLEZ, Julio V., “La reforma universitaria de 1904”, en: *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*, tomo II, 1928.

GONZÁLEZ, Julio V., *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma*, Buenos Aires, Claridad, 1945.

GUTIÉRREZ, Eduardo, *La muerte de Buenos Aires (Epopéya de 1880)*, Buenos Aires, Tomassi y Ca. Editores, 1888.

GUTIÉRREZ, Juan María, “Noticia histórica sobre los estudios y colegios públicos en Buenos Aires, desde el 16 de noviembre de 1771, hasta la erección de la Universidad”, con documentos inéditos y bibliografías, en: *La Revista de Buenos Aires. Historia Americana, Literatura y Derecho*, N° 7, Año 1, Buenos Aires, noviembre de 1863.

HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1962.

IBARRA, Pablo, “Hay que incendiar El Salvador”, en: *Todo es Historia*, N° 3, Buenos Aires, 1967.

INGENIEROS, José, “Prólogo”, en: RAMOS MEXÍA, José María, *La neurosis en los hombres celebres en la historia argentina*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915.

LASCANO, Julio R., *Los estudios superiores en la historia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1981.

LEVAGGI, Abelardo, *El cultivo de la historia jurídica en la Universidad de Buenos Aires (1876-1919)*, Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, Buenos Aires,

Perrot, 1977.

LEVENE, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, tomo VI, Buenos Aires, Kraft, 1951.

MALAYER, Antonio y otro, “Su vida, su enseñanza y su obra” en: *Obras jurídicas de José María Moreno*, tomo I., Buenos Aires, Felix Lajouane, 1883.

MONTERO, Belisario, *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1926.

OLAZA PALLERO, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en: Ortiz, Tulio, *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la circulación de las elites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.

ORTIZ, Tulio, *Los ciclos históricos argentinos*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1977.

ORTIZ, Tulio, “La doctrina política de la Generación del 80”, en: *El Derecho*, t. 122, 1987, p. 820 y ss.

ORTIZ, Tulio, “Globalización. Visión histórica desde Sudamérica”, en: PARDO, María Laura y NOBLÍA María Valentina (eds.), *Globalización y nuevas tecnologías*, Buenos Aires, Biblos, 2000.

ORTIZ, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, La Ley, 2003.

ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004.

ORTIZ, Tulio, “El Pensamiento político de Echeverría”, en: *Revista Electrónica del Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N° 1, primavera de 2007.

ORTIZ, Tulio, “La Revista de Filosofía, ciencia, cultura y educación (1915-1929)” en: *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N° 2, otoño de 2008.

ORTIZ, Tulio, “Surgimiento del Estado nación. El rol fundamental de la Universidad”, en *Revista Eneceujadas*, N° 47, Universidad de Buenos Aires, 2009.

ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las reformas antes de la Reforma”, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.

ORTIZ, Tulio, *De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.

ORTIZ, Tulio, “La Facultad de Derecho. Promediando el siglo XX” en: *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*; Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, UBA, 2012.

ORTIZ, Tulio, “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del Peronismo. Preliminar a la cuestión”, en: *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su*

*legado histórico*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2013.

ORTIZ, Tulio, *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

ORTIZ, Tulio, *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.

ORTIZ, Tulio., “La FDCS en los años finales del primer peronismo” en: *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2016.

ORTIZ, Tulio, *La fundación de la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador*, en: *Revista Anales. FDCJS de la Universidad de La Plata*, 2017.

ORTIZ, Tulio, *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2017.

PERRIAUX, Jaime, *Las generaciones argentinas*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1970.

PESTALARDO, Agustín, *Historia de la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Alsina, 1914

PIÑERO, Norberto y otros, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de José Biedma, 1888.

RAMOS MEJÍA, José María, “Reforma Universitaria. Unión de la Juventud (La revolución estudiantil del 13 de diciembre de 1871)”, en: PALOMEQUE, Alberto (dir), *Crítica jurídica, histórica, política y literaria*, N° 28, 1926.

ROSA, José María, *Historia Argentina*, tomo IX, Buenos Aires, Oriente, 1976.

SALDÍAS, Adolfo, *Un siglo de instituciones. Buenos Aires en el Centenario de la Revolución de Mayo*, La Plata, Taller de Ediciones Oficiales, 1910.

SANGUINETTI, Horacio, *Historia de la Facultad de Derecho. Sucesos de 1904*, Conferencia dictada en agosto de 2004 en el marco del Seminario Permanente sobre Historia de la Facultad de Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Inédita.

SCOTTI, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: Maestro de la Escuela Argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en: ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, julio de 2015, pp. 151-176.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, “¿Cuál es la fecha de fundación de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales?” en: *La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Su creación*, Buenos Aires, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, 2007.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *La Universidad de Buenos Aires. 1821-1910*, Buenos Aires, Imprenta Tragant, 1910.

VIGNOLI, Marcela, “La Sociedad Sarmiento y su vinculación con la construc-

ción de un imaginario cívico-nacional: las Peregrinaciones Patrióticas de la juventud en la década de 1890”, en: *La Generación del Centenario y su proyección en el Noroeste Argentino (1900-1950)*. Actas de las VI Jornadas realizadas en San Miguel de Tucumán, Fundación Miguel Lillo, Centro Cultural Alberto Rouges, 2005.

ZEBALLOS, Estanislao, “Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo IX, 1919.

ZEBALLOS, Estanislao, “Apuntaciones biográficas. Federico Pinedo”, en: *Revista de Derecho, Historia y Letras*, Buenos Aires, tomo XI, 1901, pp. 5 – 14.